

1
C. a. W.
C. a. W.
C. a. W.

M. y. D. S. S.

Al V. Sr. las ordenes correspondientes p. que en la se-
nada invidiosa, se proceda al anular de todo lo que se ha
hecho en abstraccion de una leyona principal y concordancia de
Vigilancia perteneciente al Estado, para insertar en el
en el grande objeto de V. S. M. me indica en su nota a
carga: de todo lo cual trae a V. S. M. el auto ejecutivo,
y sigue por lo previsto.

Dios etc. a V. S. M. no. a. Lima y mayo de
de 1822.

M. y. D. S. S.

Agte. de la Seca
Agencia
C.

M. y. D. S. S.
de Hacienda



MH-0152
Cot. 8
Doc. 306
Fol. 1

0. L. 52-21

[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



0.5.25-24